



**APRUEBA PROCEDIMIENTO SEGURO DE TRABAJO EN
BARRIDO DE CALLES.**

CALDERA

VISTOS:

11 OCT 2023

El Decreto N° 181 de fecha 11 de enero del 2023 que delega Subrogancia de Administración Municipal; el Decreto N° 182 de fecha 11 de enero 2023 que delega Facultades de Alcaldía al Administrador Municipal (s); Decreto N° 2600 de fecha 17 de abril del 2023 que delega subrogancia Daf y Asesoría Jurídica; La Ley N° 16.744 Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; Decreto Supremo N° 40 Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales; Decreto Supremo N° 594 Aprueba Reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de Trabajo, Ley 20.949 Modifica el Código del Trabajo para reducir el peso de las cargas de manipulación manual; Decreto Supremo N° 63 Aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.001, Que regula el peso máximo de carga; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1°. - Que, según lo dispuesto en la Ley N° 16.744 Artículo N° 1° "Declárase Obligatorio el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en la forma y condiciones establecidas en la presente Ley.

2°. - Que, de acuerdo con la Ley 20.249 Modifica el Código del trabajo para reducir el peso de las cargas de manipulación manual, sustituye Artículo 211-H, Si la manipulación manual es inevitable y las ayudas mecánicas no pueden usarse, no se permitirá que se opere con cargas superiores a 25 kilogramos. Esta carga será modificada en la medida que existan otros factores agravantes, caso en el cual, la manipulación deberá efectuarse en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 63, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del año 2005, que aprueba reglamento para la aplicación de la ley N.º 20.001, que regula el peso máximo de carga humana, y en la Guía Técnica para la Evaluación y Control de los Riesgos Asociados al Manejo o Manipulación Manual de Carga.

3°. - Que, mediante Decreto Supremo N° 63 Aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 20.001, que regula el peso máximo de carga Titulo 1, Este Reglamento tiene por objeto regular la normativa sobre:

- a) La exposición a los riesgos a la salud o a las condiciones físicas de los trabajadores, regidos por el Código del Trabajo, que efectúen manipulación manual inevitable de carga y descarga.
- b) Las obligaciones del empleador, en la prevención, control, reducción y protección de los riesgos a los trabajadores que realizan estas labores.

Artículo 2°. - En los casos que el manejo o manipulación manual de carga sea inevitable y las ayudas mecánicas no puedan usarse, no se permitirá que se opere con cargas superiores a 25 kilogramos, para hombres mayores de edad, Artículo 3°. - Los menores de 18 años y las mujeres no podrán llevar, levantar, transportar, cargar, arrastrar ni empujar manualmente, y sin ayuda mecánica, cargas de manipulación inevitable superiores a 20 kilogramos.

Titulo 2, Obligaciones del empleador, Artículo N° 8 letra e) técnicas seguras para el manejo o manipulación manual de carga. La formación por parte del empleador, podrá ser realizada con la colaboración del Organismo Administrador del Seguro de la Ley N.º 16.744, al que se encuentre afiliado o adherido, del Comité Paritario, del Departamento de Prevención de Riesgos; o por medio de la asesoría de un profesional competente o por un representante del empleador capacitado en la materia.

4°. - Que, mediante el Decreto Supremo N° 40 Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, Titulo VI, Artículo N°21 Los empleadores tienen la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajos correctos. Los riesgos son los inherentes a la actividad de cada empresa. Artículo N° 22 Los empleadores deberán mantener los equipos y dispositivos técnicamente necesarios para reducir a niveles mínimos los riesgos que puedan presentarse en los sitios de trabajo.

Artículo N° 23 Los empleadores deberán dar cumplimiento a las obligaciones que establece el Artículo N° 21 a través de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad y los Departamentos de Prevención de Riesgos, al momento de contratar a los trabajadores o de crear actividades que implican riesgos.

5°. -Que, mediante el Decreto N° 594 Aprueba Reglamento sobre condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de trabajo, Titulo N° 1 El presente reglamento establece las condiciones Sanitarias y Ambientales básicas que deberá cumplir todo lugar de trabajo, sin perjuicio de la reglamentación específica que se haya dictado o se dicte para aquellas faenas que requieren condiciones especiales. Establece, además, los límites permisibles de exposición ambiental a agentes químicos y agentes físicos, y aquellos límites de tolerancia biológica para trabajadores expuestos a riesgo ocupacional.

Artículo 3°: La empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones Sanitarias y Ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean estos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para ella.

Titulo 2, Párrafo 1 De las Condiciones Generales de Construcción y Sanitarias, Artículo N°10 En los trabajos que necesariamente deban ser realizados en locales descubiertos o en sitios a cielo abierto, deberán tomarse precauciones adecuadas que protejan a los trabajadores contra las inclemencias del tiempo.

5°. -EL, objetivo principal del presente procedimiento de trabajo seguro, es controlar e identificar riesgos asociados a la exposición de los trabajadores y trabajadoras al ejecutar las funciones de barrido de calles. Establecer metodologías de trabajo que describan en forma detallada, como serán realizadas las labores, de modo que los trabajos a realizar se ejecuten bajo condiciones de riesgos controlados.

6°. - Que, en el proceso de difusión y sensibilización a los trabajadores y trabajadora de la Ilustre Municipalidad de caldera, que puedan implementar procedimientos operacionales de trabajo de acuerdo a las actividades a realizar en conjunto con su jefatura directa o capataz. también la incorporación de implementación de seguridad para realizar trabajos en vía publica junto con sus elementos de protección personal.

7°. - Que, en uso de sus facultades la autoridad comunal, a fin de precaver y salvaguardar situaciones de riesgo, puede adoptar las medidas internas dirigida a todo el personal que realizan funciones públicas en la Ilustre Municipalidad de Caldera, que sean necesarias y que se encuentren en el ámbito de las atribuciones que otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades a esta autoridad, debiendo adoptarse de inmediato.

DECRETO: 3061 /

1.-APRUÉBESE el presente procedimiento de trabajo seguro de barrido de calles, cuyo texto es el siguiente:



Caldera
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

PROCEDIMIENTO SEGURO DE TRABAJO EN BARRIDO DE CALLE

Tipo de Documento: Procedimiento	Departamento/Sección/Área Departamento de Aseo y Ornato/ sección Limpieza y Barrido de Calles	Código: PRL-PST-027
Revisión: 00	Fecha de Aprobación:	Cláusulas de las normas: •Ley 16.744 •Decreto Supremo N° 40 •Decreto Supremo N° 594 •Reglamento interno Ilustre Municipalidad de Caldera

ELABORADO POR: Ximena Fernández Constanzo Asesora Prevención de Riesgos	REVISADO POR: Elizabeth Catalán Morales Encargada. Of. Prevención de Riesgos	REVISADO POR: Cecilia Vargas Correa Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	APROBADO POR: Felipe Fuentes Zumaran Alcalde (s) I. Municipalidad de Caldera
Fecha: 15 SEP. 2023	Fecha: 15 SEP. 2023	Fecha: 15 SEP. 2023	Fecha: 15 SEP. 2023

	PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO DE BARRIDO DE CALLES		Versión Fecha de emisión	01 01/09/2023
	Código:	PRL-PTS-027	Página 3 de 23	

INDICE

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. NORMAS APLICABLES.....	4
4. DEFINICIONES	4
5. RESPONSABILIDADES	5
6. REQUERIMIENTOS.....	5
7. MÉTODO.....	6
7.1. Equipos y Materiales.....	6
7.2. Identificación de peligros de la actividad.....	6
7.3. Requisitos básicos de seguridad.....	7
7.4. Carga segura a trasladar	7
7.5. Procedimeinto de trabajo.....	9
8. ANALISIS DE RIESGOS E IMPACTOS.....	10
9. COMUNICACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA.....	14
10. TABLA DE CONTROL.....	14
11. ANEXO N° 01: Registro de Instrucción Procedimiento de Trabajo Seguro.....	15

	PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO DE BARRIDO DE CALLES		Versión	01
			Fecha de emisión	01/09/2023
Código:	PRL-PTS-027		Página 4 de 23	

1. OBJETIVOS

El objetivo principal del presente procedimiento es; Identificar peligros, controlar y/o eliminar los riesgos potenciales a los que se encuentran expuestos los trabajadores y trabajadoras, al ejecutar la función de barrido de calle.

Establecer una metodología de trabajo que describa en forma detallada, como serán realizadas las actividades de barrido de calle, de modo que los trabajos se ejecuten bajo condiciones de riesgos controlados, logrando de esta forma eficacia y eficiencia en la operación.

Mantener continuidad en el proceso de manera que no ocurran incidentes que alteren el proceso normal de los trabajos.

2. ALCANCE

El presente procedimiento tendrá aplicación todos los y las trabajadoras de las áreas de limpieza y barrido de calles.

3. NORMAS APLICABLES

- Ley 16.744 seguro social obligatorio sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Decreto Supremo N° 40: "Título VI obligación de informar los riesgos laborales".
- Decreto Supremo N° 594: "Reglamento Sanitario sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo".
- Reglamento interno Ilustre Municipalidad de Caldera.

4. DEFINICIONES

- **PELIGRO:** Fuente, situación o acto con el potencial de daño en términos de lesiones o enfermedades, o la combinación de ellas.
- **RIESGOS:** Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento o exposición peligrosa y la severidad de las lesiones o daños o enfermedad que puede provocar el evento o la exposición(es).
- **EPP:** Equipo de Protección Personal.
- **ART:** Análisis de riesgo del trabajo y se define como la planificación que se debe hacer antes de realizar un trabajo.

	PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO DE BARRIDO DE CALLES		Versión	01
			Fecha de emisión	01/09/2023
Código:	PRL-PTS-027		Página 5 de 23	

- **AST:** Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST), es el procedimiento mediante el cual se identifican los riesgos asociados a cada etapa de la ejecución de una tarea, que pueden provocar potencialmente un accidente
- **PTS:** Procedimientos de Trabajo Seguro (PTS), también conocidos como Instrucciones de Seguridad describen de manera clara y concreta la manera correcta de realizar determinadas operaciones, trabajos o tareas que pueden generar daños sino se realizan en la forma determinada.
- **EE. SS:** Extremidades Superiores.
- **CARRO O LUTOCAR:** contenedor usado para la recolección de desechos en vis pública.

5. RESPONSABILIDADES

CARGO	RESPONSABILIDAD
Alcalde(sa) /Administrador del Municipio	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de aprobar y entregar los recursos necesarios para la correcta implementación y ejecución del presente procedimiento.
Directora de DIMAO /jefe del Departamento de Aseo y Ornato.	<ul style="list-style-type: none"> • Aportar, aplicar e implementar información relevante para generar el procedimiento. • Controlar directamente en terreno su la aplicación del presente protocolo. • Visitar periódicamente a personal de barrido de calles, procurando mantener contacto permanente ante cualquier solicitud o requisito. • Mantener registro de las difusiones y evaluaciones realizadas de este procedimiento operacional. • Verificar aplicación de Controles Críticos y Validar Instrucción de Seguridad. • Realizar Observaciones Preventivas de Seguridad, Observaciones Planeadas de la Tarea e Inspección de Condiciones.
Asesor en Prevención de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Serán los responsables de revisar y asesorar a las jefaturas y línea de supervisión en la correcta elaboración de este procedimiento. • Verificar en terreno la aplicación de lo indicado en este documento en el área definida para el servicio. • Verificar en terreno el cumplimiento de la aplicación de las Herramientas Preventivas correspondientes.

	PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO DE BARRIDO DE CALLES		Versión	01
			Fecha de emisión	01/09/2023
Código:	PRL-PTS-027		Página 6 de 23	

Operario/a de Barrido de Calle.	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar todas las exigencias de seguridad establecidas en el presente documento, además de aportar en la mejora continua del procedimiento. • Aplicar todos los requisitos de seguridad establecidos en el presente procedimiento. • Realizar la instrucción de seguridad cada vez que aplique. • Informar inmediatamente cualquier acción o condición insegura detectada en su proceso y en el área. • Uso y cuidado de los elementos de trabajo entregados esenciales para la ejecución de la tarea.
--	---

6. REQUERIMIENTOS

- **Capacitación a los trabajadores:** Antes de iniciar los trabajos, se dará a conocer el procedimiento de trabajo seguro, al personal involucrado en la ejecución de los trabajos, dejando registro escrito de la actividad a realizar.
- **Evaluaciones:** Se debe realizar los controles escritos del presente procedimiento con la finalidad de asesorarse que el trabajador entendió a cabalidad el procedimiento.
- **Confección de AST:** Tiene como objetivo, identificar peligros, riesgos del trabajo y define las medidas de control.

	PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO DE BARRIDO DE CALLES		Versión	01
			Fecha emisión	de 01/09/2023
Código:	PRL-PTS-027		Página 7 de 23	

7. MÉTODO

7.1. EQUIPOS Y MATERIALES

A. Herramientas, Equipos de apoyo, Insumos.	
Repuestos:	Herramientas:
<ul style="list-style-type: none"> No aplica 	<ul style="list-style-type: none"> Escoba Pala Carro recolector de basura Saco
Equipos de Apoyo:	Insumos:
<ul style="list-style-type: none"> No aplica 	<ul style="list-style-type: none"> No aplica

B. Elementos de protección personal.	
Equipos de protección personal básico:	Equipos de protección personal específico:
<ul style="list-style-type: none"> Chaleco Geólogo. Polera pique con filtro UV. Polerón polar Pantalón cargo con huinchas reflectantes. Botín de seguridad. Lentes oscuros. Guantes multiflex Jockey legionario. 	<ul style="list-style-type: none"> Agua Bloqueador solar Conos o triángulos de seguridad
C. Para realizar la actividad deberá contar la siguiente documentación.	
1.- Charla de 5 Minutos. 2.- Descripción de Trabajo Específico a realizar. 3.- Análisis Seguro de Trabajo (AST). 4.- capacitación del procedimiento de trabajo seguro.	
D. Otras recomendaciones.	
1- Se recomienda un trabajo en equipo. (2 o más personas) 2- Uso permanente de EPP. 3- Respetar las normas.	

	PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO DE BARRIDO DE CALLES		Versión	01
			Fecha de emisión	01/09/2023
Código:	PRL-PTS-027		Página 6 de 23	

Operario/a de Barrido de Calle.	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar todas las exigencias de seguridad establecidas en el presente documento, además de aportar en la mejora continua del procedimiento. • Aplicar todos los requisitos de seguridad establecidos en el presente procedimiento. • Realizar la instrucción de seguridad cada vez que aplique. • Informar inmediatamente cualquier acción o condición insegura detectada en su proceso y en el área. • Uso y cuidado de los elementos de trabajo entregados esenciales para la ejecución de la tarea.
--	---

6. REQUERIMIENTOS

- **Capacitación a los trabajadores:** Antes de iniciar los trabajos, se dará a conocer el procedimiento de trabajo seguro, al personal involucrado en la ejecución de los trabajos, dejando registro escrito de la actividad a realizar.
- **Evaluaciones:** Se debe realizar los controles escritos del presente procedimiento con la finalidad de asesorarse que el trabajador entendió a cabalidad el procedimiento.
- **Confección de AST:** Tiene como objetivo, identificar peligros, riesgos del trabajo y define las medidas de control.

	PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO DE BARRIDO DE CALLES		Versión	01
			Fecha de emisión	01/09/2023
Código:	PRL-PTS-027		Página 8 de 23	

7.2.- IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS DE LA ACTIVIDAD.

- Caída de mismo y distinto nivel.
- Golpeado por o contra un objeto.
- Cortes.
- Exposición a radiación UV
- Sobreesfuerzo por MMC
- Movimientos repetitivos
- Mordedura de perro
- Robos
- Atropellos

7.3.- REQUISITOS BASICOS DE SEGURIDAD

- Estar atento en todo momento a las condiciones del tránsito.
- Mantener una correcta postura al momento de realizar la labor.
- Uso obligatorio y cuidado de los EPP.

7.4.- PROCEDIMIENTO OPERACIONAL. (O PASO DE LA TAREA)

- Antes de iniciar la jornada laboral, los y las trabajadoras deber hacer revisión de sus implementos de trabajo como escoba, pala, carro y sacos. Así también deberán realizar inspección de sus EPP.
- Al momento de llegar a las calles designadas, los/as funcionarios/as deben instalar los conos o triángulos de seguridad para delimitar la zona a trabajar, así también sacar su escoba y pala y comenzar a barrer, esto se debe realizar manteniendo suma precaución con las condiciones del tránsito.
- Se procede a barrer la basura que se encuentre en las cunetas de la vía pública apilándolas en un lugar determinado con el fin de juntarla para ser depositada en el carro contenedor de basura. Se considerarán los siguientes pasos para un barrido de calle optimo:
 - Barrer en sentido contrario de la circulación de vehículos, así se mantiene una mejor visibilidad de estos.

- Barrer en línea recta, no barrer de forma zig-zag, así se optimiza el tiempo de trabajo.
- Barrer en dirección al viento (cuando se pueda) así evitara que entren objetos a los ojos o que la basura se devuelva a otros sectores.
- Barrer en bajada, ya que de esta manera los residuos no se devolverán y mantendrá un barrido optimo.
- Según el territorio designado, en lugares donde el barrido sea a diario debe ser ejecutado entre dos personas.
- Si el lugar designado es de limpieza intercalada, esta puede ser ejecutada por una persona.



- Al terminar la jornada de trabajo o cada vez que sea necesario solicitar a los camiones correspondientes de Dimao, vaciar el carro de recolección de basura, o a las camionetas de la sección para el retiro de la basura en sacos, así no se traslada con peso superior a los 20 o 25 kilos, evitando trasladar o levantar sobrepeso.



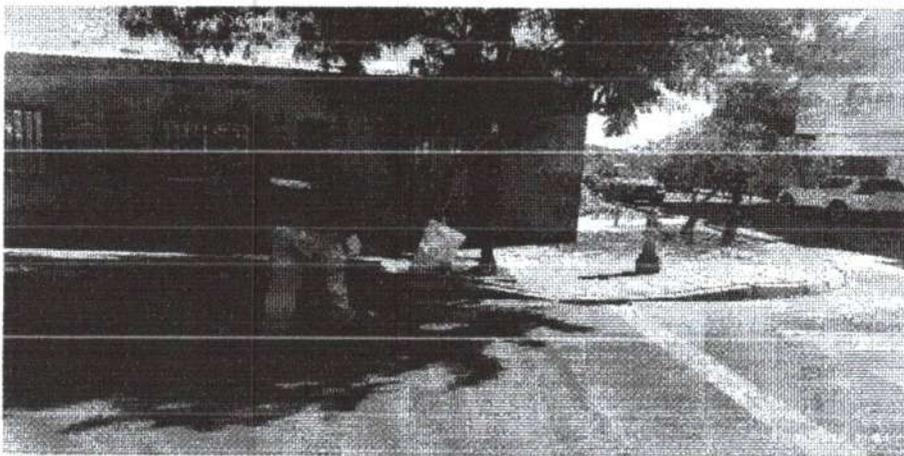
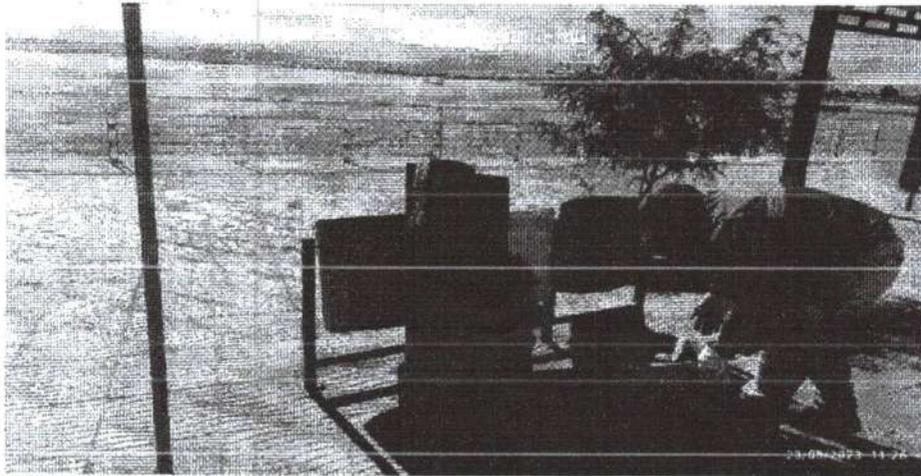
dera
a toda costa!

**PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO
DE BARRIDO DE CALLES**

Versión **01**
Fecha de emisión **01/09/2023**

Código: **PRL-PTS-027**

Página **10** de **23**



- Al finalizar la jornada laboral se deben dejar guardados y ordenados los implementos de trabajo en los recintos municipales más cercano a su sector de barrido.

7.5.- TRASLADO, ARRASTRE DE CONTENEDOR DE BASURA.

- Se recomienda a todos los/as funcionarios que el traslado o levante del carro o saco con residuos no sea superior a 20 kilos en mujeres y 25 kilos en varones, esto según Decreto N°63 aprueba reglamento para la aplicación de la ley N° 20.949, que regula el peso máximo de carga humana.

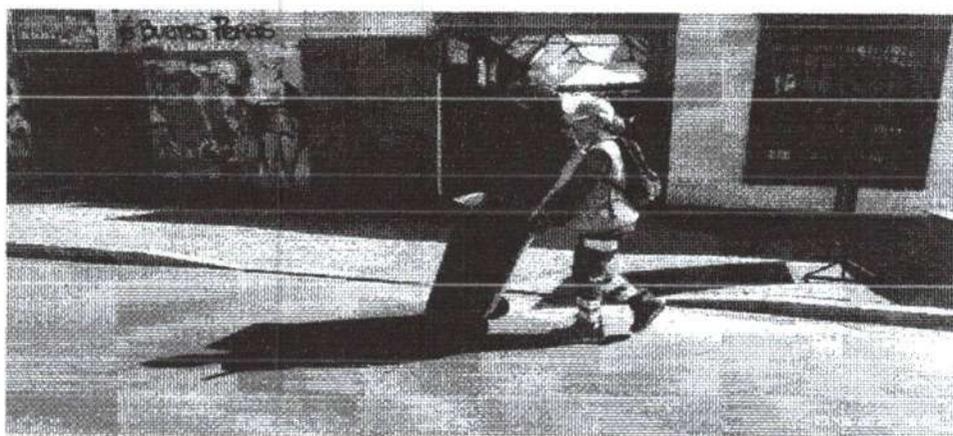
7.5.1.- TRASLADO CONTENEDOR VACÍO O CON POCA CARGA

Como se aprecia en la imagen la forma correcta de trasladar el contenedor vacío es arrastrarlo, la persona siempre debe mirar hacia el frente atento a la vía, este puede ser arrastrado con una o ambas manos.



7.5.2.- TRASLADO CONTENEDOR CON CARGA MÁXIMA

Como se aprecia en la imagen la forma correcta de trasladar el contenedor con carga es empujándolo, la persona siempre debe mirar hacia el frente atento a la vía, este debe ser empujado con ambas manos sacando la fuerza desde las piernas





dero
a toda costa

PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO DE BARRIDO DE CALLES

Versión	01
Fecha de emisión	01/09/2023

Código: PRL-PTS-027 Página 12 de 23

Para evitar las lesiones musculo esqueléticas se deber realizar los siguientes ejercicios de forma diaria, antes, durante y después de ejecutar las labores.



TECNICA

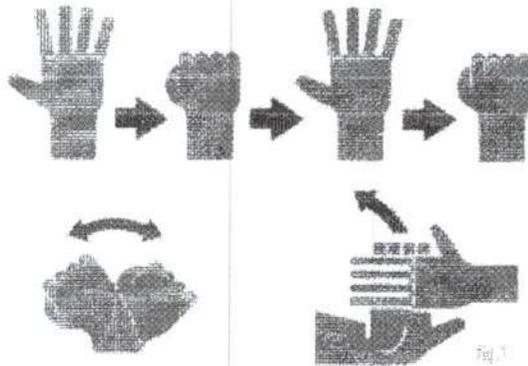
APRENDE A PREVENIR

REGLAMENTO EMPRESAS
COMITÉS
PARTIARIOS

GENERAL

ERGONOMÍA PARA LA PREVENCIÓN DE TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS (TME)

CÓMO EVITAR LOS TME EN MANOS Y BRAZOS



RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

La Ergonomía puede orientarse hacia la prevención de TME. Algunas recomendaciones técnicas son las siguientes:

- En el trabajo **o repetitivo, genera pausas de trabajo**. No existe una norma específica para cada tipo de labor, pero se acepta como criterio general mantener una relación 5:1 en el régimen trabajo-descanso, es decir, **50 minutos de trabajo por 10 de descanso**.
- Procura realizar **varias tareas y rote entre ellas** durante el día para evitar la monotonía. Alterna el uso de la musculatura.
- Procura **eliminar o reducir el uso de fuerza** mediante herramientas que faciliten la tarea (por ejemplo, uso de destornilladores eléctricos).
- **Guarda tu tiempo y haz ejercicios de elongación** de la musculatura utilizada posterior a la ejecución de la tarea (fig. 1).

¿QUÉ SON LOS TME?

Las alteraciones de esta última categoría se refieren a los trastornos musculoesqueléticos, que pueden ser ocasionados por el trabajo o el tiempo libre. Los TME se pueden manifestar como una simple molestia al volver al trabajo o como una enfermedad profesional. Los TME son prevenibles. La prevención de los TME debe incluir la selección de tareas y de procedimientos de trabajo, el diseño de herramientas y de métodos de trabajo, la capacitación y la información al trabajador.

¿CUÁLES SON LAS CAUSAS DE TME?

Este problema es multifactorial, incluyendo factores personales y laborales. Las principales causas de riesgo incluyen: el uso de fuerza, posturas forzadas y movimientos repetitivos por tiempos prolongados sin pausas. Asimismo, el frío y el uso de herramientas que generan vibración son factores que podrían agravar o desencadenar un TME.

NORMATIVA ASOCIADA

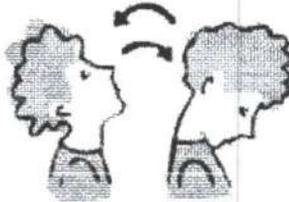
Norma técnica para identificar y evitar los factores de riesgo de TME relacionados al trabajo (Decreto 1071).

CURSOS DE CAPACITACIÓN ACHS

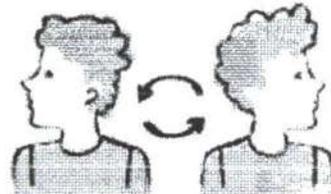
Todos los trabajadores que realicen este tipo de labores pueden participar en los siguientes cursos:

1 NORMA TÉCNICA MINSAL TME EXTREMIDADES SUPERIORES

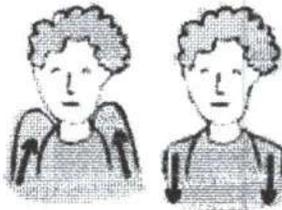
2 ERGONOMÍA Y AUTOCUIDADO EN EL TRABAJO



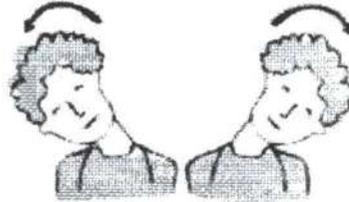
- Inclinar lentamente la cabeza hacia atrás
- Bajar la barbilla hasta el pecho (como si se mirase, 1s, 5s...)



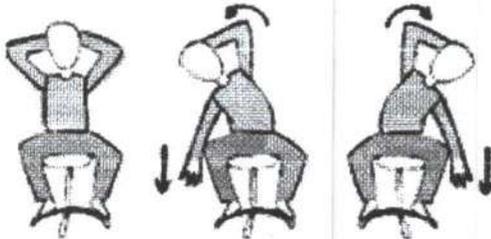
- Gírate lentamente la cabeza de derecha a izquierda (como si se mirase, 1s, 5s...)



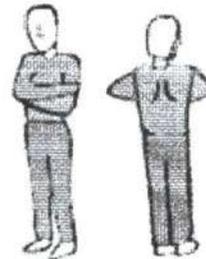
- Subir los hombros con los brazos caídos a lo largo del cuerpo
- Bajar los hombros (como si se no se pesara, 1s, 5s...)



- Inclinar lentamente la cabeza a derecha y a izquierda (como si se mirase, 1s, 5s...)



- Mantener en la nuca y espalda recta
- Flexionar lentamente la cintura y dejar caer los brazos, derecho e izquierdo de forma alternativa



- Sitarse a la altura del pecho, con los talones flexionados y en posición sobre otro
- Dejar al momento los codos hacia atrás
- Vuelta a la posición de partida



**PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO
DE BARRIDO DE CALLES**

Versión **01**
Fecha de emisión **01/09/2023**

Código: **PRL-PTS-027**

Página 14 de 23

8.- ANÁLISIS DE RIESGO E IMPACTOS

Etapas de trabajo:	Riesgos, Perdidas daños Asociados a la actividad	Tratamiento Seguro y Manejo Ambiental
1. Instrucción de trabajo.	1.1. Desconocimiento por parte de personal de presencia en el área del personal.	1.1. Dar a conocer el sector de trabajo y efectuar su reconocimiento del área, dar a conocer el ART, PTS.
2. Verificar el estado implementos de trabajo (escoba, pala, carro)	2.1. Implementos de trabajo en mal estado.	2.1. Revisión de los equipos a utilizar (chequeo visual), Este chequeo debe ser previo a iniciar los trabajos. En caso de detección de falla o mal estado informar a supervisor para el cambio del mismo.



**PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO
DE BARRIDO DE CALLES**

Versión

01

Fecha de
emisión

01/09/2023

Código:

PRL-PTS-027

Página 15 de 23

3.- Barrido de la vía pública.	3.1.- Lesiones en EE.SS.	3.1.- Mantener una buena postura al momento de ejecutar la función, realizar pausas y estiramiento de las extremidades.
	3.2.- Lesiones lumbares.	3.2.- No trasladar o levantar contenedores con más de 25kl de peso, dicho trabajo se debe realizar entre dos o más personas.
	3.3.- Quemaduras solares en la piel.	3.3.- Uso obligatorio de bloqueador solar, todos los días, mantenerse hidratado, uso obligatorio de los EPP como gafas oscuras, jockey legionario, polera manga larga con filtro UV, con el fin de mantener la protección de la piel.
	3.4.- Proyección de partículas.	3.4.- Uso de gafas oscuras para protección de los ojos, además se debe mantener precaución al momento de barrer.
	3.5.- Mordedura de perros en distintas partes del cuerpo, ya sean de carácter leves, moderadas o graves.	3.5.- No acercarse ni acariciar a perros, ya sean vagos o con dueño. Estar a letra del camino por donde se transita.
	3.6.- Caídas del mismo o distinto nivel, siendo golpeado contra algún elemento, contusiones de distinta consideración, torcedura, esguince o fractura.	3.6.- Transitar por la zona, uso de EPP correspondiente a su labor. Transitar atento a las condiciones del espacio de trabajo.

	PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO DE BARRIDO DE CALLES		Versión	01
			Fecha de emisión	01/09/2023
Código:	PRL-PTS-027		Página 16 de 23	

	3.7.- Cortes con elementos cortantes o de vidrio.	3.7.- Al momento de encontrar elementos cortantes, se deben manipular con la mayor precaución, usando elementos de seguridad como guantes.
4. Traslado de implementos de trabajo al término de la jornada.	4.1. Caída al mismo nivel.	4.1. Mantener el camino despejado y expedito, estar atento/a al desplazamiento en las calles.
	4.2. Sobre esfuerzo.	4.2. No levantar más de 25 Kilos en el carro, usar buenas posturas corporales de levante, solicitar ayuda en caso de ser necesario.
	4.3. Golpeado por carro u otro objeto.	4.3. Adoptar posturas de trabajo correctas, estar atentos a las condiciones en que se encuentre la calle a barrer, como así también mantener precaución con las bancas, basureros o vehículos que se encuentren en vía pública.



**PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO
DE BARRIDO DE CALLES**

Versión 01
Fecha de emisión 01/09/2023

Código:

PRL-PTS-027

Página 17 de 23

5. Traslado por la vía pública mientras se ejecuta la labor.	5.1. Agresión física o verbal en vía pública por terceros.	5.1. No contestar la agresión, si esta es verbal y de no poder llegar a un entendimiento con el agresor retirarse del lugar, informar a su jefatura de lo ocurrido en el lugar de trabajo. De ser una agresión física de debe resguardar retirándose del lugar a un lugar seguro y proceder a llamar a su jefatura directa, personal del Departamento de Prevención de Riesgos o Carabineros informando de lo sucedido, posterior a eso se debe trasladar a el centro asistencial más cercano para la constatación de lesiones.
	5.2. Atropello o golpe con vehículo en movimiento.	5.2. En caso de sufrir una lesión por un atropello o golpe con un vehículo en movimiento mientras ejecuta sus labores diarias se debe llamar en primera instancia a SAMU para el traslado de la al servicio de urgencias dado el carácter de las lesiones. Informar a la brevedad posible del accidente a su jefatura directa indicando lo sucedido. Posterior a lo acontecido se debe realizar la denuncia correspondiente en Carabineros de Chile, aportando la mayor cantidad de datos y evidencias de lo acontecido.
	5.3. Robo o asalto en la vía pública.	5.3. No estar trabajando con objetos de valor o mucho dinero en efectivo dentro de sus pertenencias. Estar atento al entorno donde esta trabajando y a las personas que circulan a su alrededor. Mantener bien cerrados bolsos o mochilas que utilicen para su trabajo.

	PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO DE BARRIDO DE CALLES	Versión	01
		Fecha de emisión	01/09/2023
Código:	PRL-PTS-027	Página 18 de 23	

		<p>Si el funcionario/a es atacado por un tercero generando un robo o hurto mientras está ejerciendo su labor este debe mantener la calma, no poner resistencia a lo acontecido, ya que puede ser agredido físicamente por los delincuentes.</p> <p>En el momento que se encuentre solo pedir ayuda y resguardo en el negocio más cercano, llamar a su jefatura directa informando lo acontecido.</p> <p>Trasladarse al servicio de urgencias más cercano si cuenta con lesiones.</p> <p>Realizar la denuncia correspondiente en Carabineros de Chile aportando la mayor cantidad de información que mantenga de el o los sujetos.</p>
--	--	---

9.- COMUNICACIÓN ANTE EMERGENCIAS



Carabineros	133
Ambulancia	131
Bomberos	132

- Incidentes individuales o colectivos
- Incendios

Oficina prevención de riesgos	9-30769518
-------------------------------	------------

- Accidentes de Trabajo



**PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO
DE BARRIDO DE CALLES**

Versión **01**
Fecha de emisión **01/09/2023**

Código:

PRL-PTS-027

Página 19 de 23

- **Enfermedades Profesionales**
- **Incidentes dentro del área de trabajo**

- **Tipo de emergencia**
- **Identificarse con nombre, cargo y empresa**
- **Lugar específico de la emergencia**
- **Personal comprometido**
- **Estado del lesionado, si lo hubiere**
- **Si es una emergencia ambiental, tipo de emergencia y personal involucrado**



clera
a toda costa!

**PROCEDIMIENTO TRABAJO SEGURO
DE BARRIDO DE CALLES**

Versión **01**
Fecha de emisión **01/09/2023**

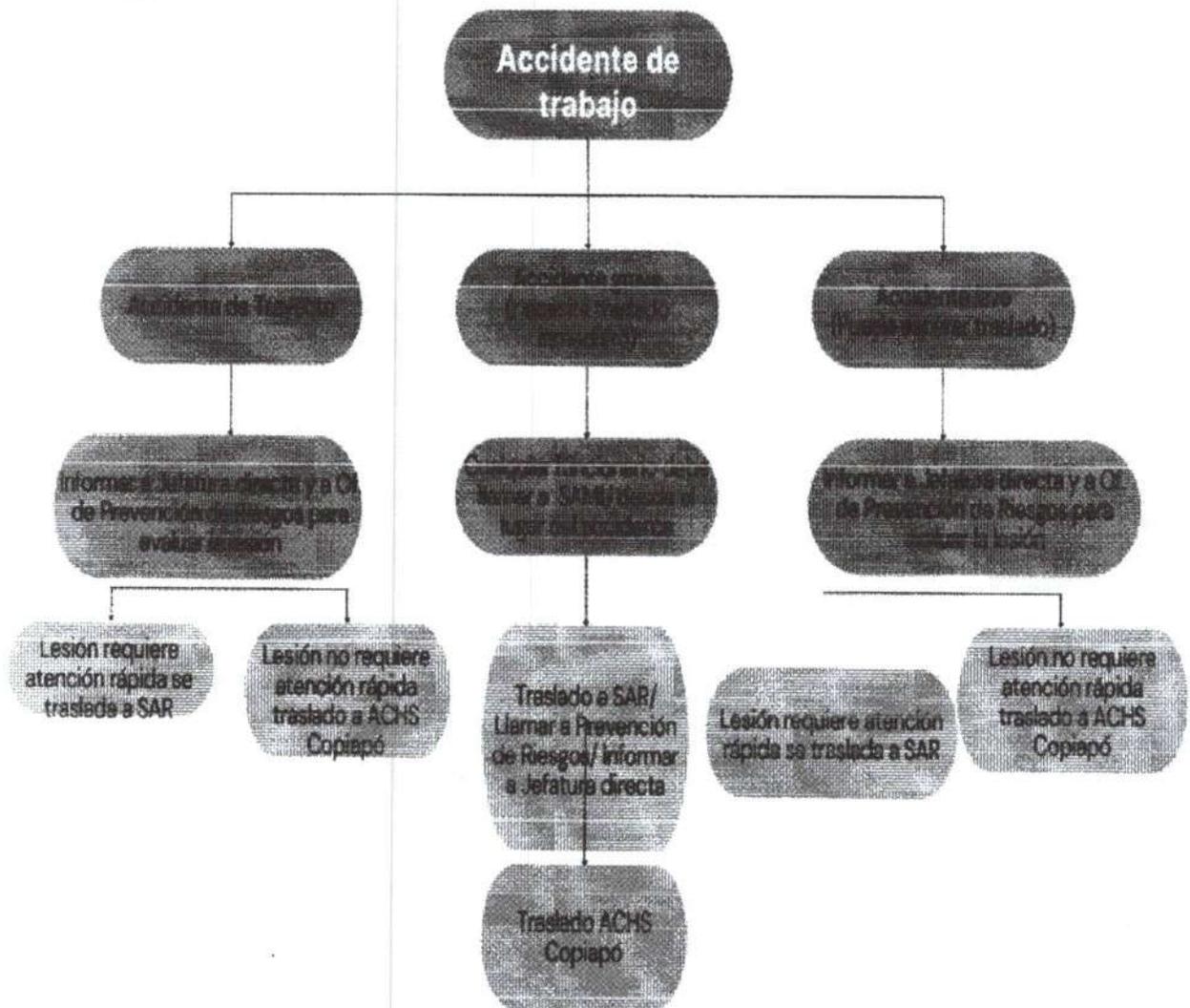
Código:

PRL-PTS-027

Página **20** de **23**

10.- ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA PARA UN ACIDENTE DE TRABAJO





**PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO
DE BARRIDO DE CALLES**

Versión **01**
Fecha de emisión **01/09/2023**

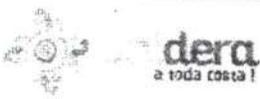
Código: **PRL-PTS-027**

Página **21** de **23**

Elaboró: Ximena Fernández Constanzo. Asesora en prevención de riesgos	Revisó: Elizabeth Morales Encargada OC Prevención de Riesgos	Revisó: Cecilia Vargas Correa Directora de Medio Ambiente, Asco y Ornato	Aprobó: Felipe Fuentes Zumarán Alcalde (s) I. Municipalidad de Caldera	Código:
Firma	Firma	Firma	Firma	
				Fecha de modificación

10.- TABLA DE CONTROL DEMODIFICACION

REV.	Apartado Modificación	Descripción	Fecha

	PROCEDIMIENTO TRRABAJO SEGURO DE BARRIDO DE CALLES		Versión	01
			Fecha de emisión	01/09/2023
Código:	PRL-PTS-027		Página 22 de 22	

Nombre del PST: BARRIDO DE CALLES

El trabajador acepta lo siguiente:

- Recibió por supervisor del área y/o prevencionista de riesgos, instrucción, capacitación y entrenamiento del procedimiento de trabajo seguro.
- Fue informado por supervisor del área y/o prevencionista de riesgos, oportuna y convenientemente acerca de los riesgos asociados a la tarea, de los métodos de trabajo correctos y de las medidas preventivas.
- Fue informado por supervisor del área y/o prevencionista de riesgos acerca de los elementos, productos y sustancias que deben utilizar en su tarea, además de la identificación, límites de exposición permisibles, los peligros para la salud y sobre las medidas de prevención que deben adoptar para evitar los riesgos.

N°	Nombre	C. I.	Firma	Fecha
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				

Instruido por:	Firma:
-----------------------	---------------

2.- **COMUNÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio por medio del Departamento de Recursos Humanos a la Directora de Medio Ambiente aseo y ornato, a fin de promover la información necesaria para dar cumplimiento el presente acto administrativo.

3.- **REMÍTASE**, la presente instrucción por medio de correo electrónico a la directora de Medio Ambiente aseo y ornato de la Ilustre Municipalidad de Caldera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION:

-Depto. De Recursos Humanos
-Secretaria Municipal
AME/WWG/VGE/CSB/DCA/ECM/mpf



*** ALVARO MARTIN ESPIÑEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)
"Por orden de la Sra. Alcaldesa"**